

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

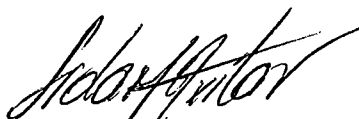
Proceso: Ejecutivo No 2016-01229

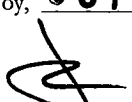
Como quiera que el auxiliar designado en el auto que antecede (fl.236) presentó escrito donde se extrae su imposibilidad para desempeñar el cargo encomendado y de conformidad con lo establecido en el último inciso del literal a) del numeral primero del artículo 18 del C. G. del P. Civil, el Juzgado dispone:

1. Relevar de su cargo a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 11 de diciembre de 2020 obrante a folio 236 de esta encuadernación.

2. Designar, en su lugar, como nuevo LIQUIDADOR, al auxiliar de la justicia a CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK designado en el acta adjunta, a efecto de que represente a la demandada en el proceso de la referencia. Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998 advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación so pena de que sea excluido de la lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2018-00855

Como quiera que el auxiliar designado en el auto que antecede (fl.124) presentó escrito donde se extrae su imposibilidad para desempeñar el cargo encomendado y de conformidad con lo establecido en el último inciso del literal a) del numeral primero del artículo 18 del C. G. del P. Civil, el Juzgado dispone:

1. Relevar de su cargo a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 23 de octubre de 2020 obrante a folio 124 de esta encuadernación.

2. Designar, en su lugar, como nuevo LIQUIDADOR, al auxiliar de la justicia a ALVARO VASQUEZ CAMELO designado en el acta adjunta, a efecto de que represente a la demandada en el proceso de la referencia. Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998 advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación so pena de que sea excluido de la lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. _____ Hoy, _____

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00026

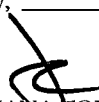
Como quiera que el auxiliar designado en el auto que antecede (fl.45) presentó escrito donde se extrae su imposibilidad para desempeñar el cargo encomendado y de conformidad con lo establecido en el último inciso del literal a) del numeral primero del artículo 18 del C. G. del P. Civil, el Juzgado dispone:

1. Relevar de su cargo a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 17 de noviembre de 2020 obrante a folio 45 de esta encuadernación.

2. Designar, en su lugar, como nuevo curador Ad-Litem, al auxiliar de la justicia a Juan Caro Nieto designado en el acta adjunta, a efecto de que represente a la demandada en el proceso de la referencia. Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998 advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación so pena de que sea excluido de la lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

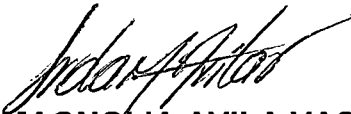
Proceso Ejecutivo Singular 2018-00788

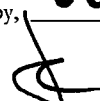
Como quiera que dentro del término la auxiliar de la justicia designada no se posesiono de oficio, el Despacho resuelve:

Nombrar como curador ad litem del demandado, al togado Luis Alberto Potiño, quien desempeñara el cargo como defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del proceso.

Secretaría comunique la designación en los términos del inciso 1° del Art. 2° de la Ley 446/98, advirtiéndole que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaría 	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

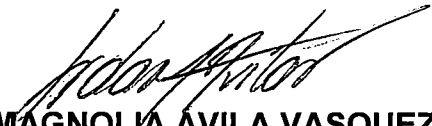
Proceso Ejecutivo Singular 2018-00213

Como quiera que dentro del término la auxiliar de la justicia designada no se posesiono de oficio, el Despacho resuelve:

Nombrar como curador ad litem del demandado, al togado Jose Omar Garcia, quien desempeñara el cargo como defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del proceso.

Secretaría comunique la designación en los términos del inciso 1° del Art. 2° de la Ley 446/98, advirtiéndole que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA ÁVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaría	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



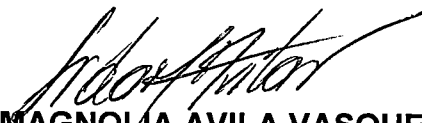
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 2018-00697

Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No <u>007</u> Hoy, <u>03 FEB. 2021</u> La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO	
---	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ejecutivo 2018-00061

En atención al memorial que antecede, se pone en conocimiento de la parte el informe de títulos, lo anterior para los fines legales pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No <u>007</u> Hoy, <u>03 FEB. 2021</u> La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO	
---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo 2019-000314

Vencidos los términos de emplazamiento y comparecencia sin que el demandado ZULMA MILENA AGUILERA IZQUIERDO concurriera al despacho a notificarse, se dispone:

1. Nombrar como Curador Ad Litem del demandado a Omar Antonio Garcia, quien deberá desempeñar su cargo en este asunto de manera gratuita como defensor de oficio.

2. Secretaría comunique la designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P., advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.).

3. Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y con fundamento en el Art. 76 del C.G.P., se dispone:

Aceptar la renuncia del mandato que le fuera conferido a la abogada, Jenny Alexandra Waltero Vargas reconocida en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme a las manifestaciones elevadas en el memorial de dimisión (fl.94).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>057</u>	Hoy, <u>03 FEB 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2012-01294

En atención al poder que antecede, el Despacho, resuelve:

1. Reconocer personería para actuar al abogado Miller Saavedra Lavao como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 27 de la encuadernación.
2. Atendiendo la solicitud que precede, se pone de presente el informe de títulos obrante a folio (30), donde se evidencia que no existen dineros consignados para este proceso, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 007 Hoy, 03 FEB. 2021

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00224

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 33) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

S.T

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-01950

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 40) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 007 Hoy, 03 FEB. 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 2019-00941

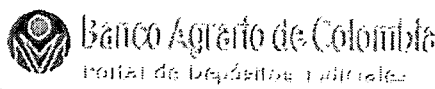
Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes. Ténganse en cuenta el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 007	Hoy, 03 FEB 2021
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

03 FEB. 2021



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
RTORRESB FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041072

DEPENDENCIA:
110014003072 JUZ
072 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **29/01/2021 11:11:47 AM**
REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **29/01/2021 10:35:17 AM**
CAMBIO CLAVE: **28/01/2021 12:54:04**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/01/2021 11:11:46 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

522036817

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 2019-00845

Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes. Ténganse en cuenta el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>007</u> Hoy, <u>03 FEB. 2021</u> La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO	
---	--



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
RTORRESB FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041072

DEPENDENCIA:
110014003072 JUZ
072 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A: --
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 29/01/2021 11:11:20 AM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 29/01/2021 10:35:17 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 28/01/2021 12:54:04
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 29/01/2021 11:11:19 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80256975

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

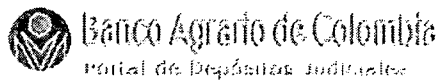
Proceso: Ejecutivo 2019-00698

Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes. Ténganse en cuenta el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
RTORRESB FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041072

DEPENDENCIA:
110014003072 JUZ
072 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 28/01/2021 4:18:23 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 28/01/2021 04:04:13 PM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 28/01/2021 12:54:04
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/01/2021 04:18:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

40086064

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00575

La manifestación que antecede, allegada por el juzgado veintinueve (29) civil del circuito de Bogotá, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00575

1. Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes, téngase en cuenta el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 007 Hoy, 03 FEB. 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



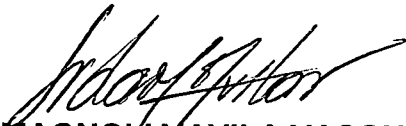
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular 2020-00373

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 18) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria 	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



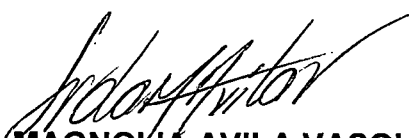
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

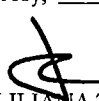
Proceso: Ejecutivo No 2019-00172

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 39) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



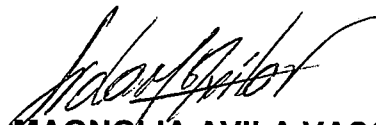
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00177

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 25) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en,	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

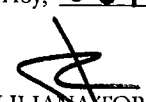
Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-01561

De conformidad con el escrito que antecede (fl. 11) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



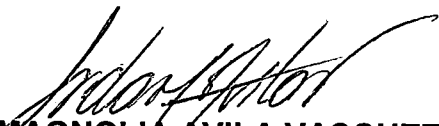
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

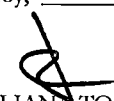
Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00984

De conformidad con el escrito que antecede (fl.15) téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA ÁVILA VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria 	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2121)

Proceso: Ejecutivo No 2019-00663

Como quiera que el auxiliar designado en el auto que antecede (fl.41) presentó escrito donde se extrae su imposibilidad para desempeñar el cargo encomendado y de conformidad con lo establecido en el último inciso del literal a) del numeral primero del artículo 18 del C. G. del P. Civil, el Juzgado dispone:

1. Relevar de su cargo a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 20 de noviembre de 2020 obrante a folio 41 de esta encuadernación.
2. Designar en su lugar, como nuevo CURADOR AD LITEM, al auxiliar de la justicia a Armando Suescun Morroy designado en el acta adjunta, a efecto de que represente a la demandada en el proceso de la referencia. Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998 advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación so pena de que sea excluido de la lista.
3. Con fundamento en el memorial obrante (fl. 43), se acepta la renuncia al poder que le fue conferido al abogado Oscar Mauricio Peláez, quién fue reconocido como apoderado del demandante.

Adviértase al apoderado, que la renuncia al poder no pone fin al mandato, sino transcurridos cinco (5) días de la notificación por anotación en el estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 007 Hoy, 03 FEB. 2021

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

S.T

REPÚBLICA DE COLOMBIA



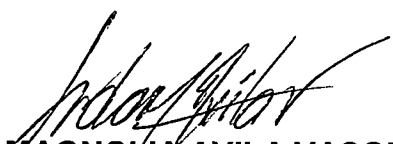
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular 2012-01543

En atención al memorial que antecede, la apoderada estese a lo dispuesto en auto de fecha cinco (5) de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaría	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) de ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

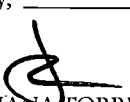
Proceso Ejecutivo 2019-01740

Vencidos los términos de emplazamiento y comparecencia sin que el demandado JOSE NESTOR MANRIQUE concurriera al despacho a notificarse, se dispone:

1. Nombrar como Curador Ad Litem del demandado a Gustavo Combarth, quien deberá desempeñar su cargo en este asunto de manera gratuita como defensor de oficio.
2. Secretaría comunique la designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P., advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 2018-00411

Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular 2019-00036

En atención a las actuaciones que preceden el despacho dispone:

Vencido el término de emplazamiento del demandado HERNÁN ALBERTO RODRIGUEZ MORA para que concurrieran al despacho a notificarse, se dispone, nombrar como curador ad litem al togado Helmer Zuluaga Vargas, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del proceso.

Secretaría comunique la designación en los términos del inciso 1° del Art. 2° de la Ley 446/98, advirtiéndole que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaría	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular 2017-01292

Atendiendo la solicitud que precede, se pone de presente al solicitante el informe de títulos obrante a folio 145-146 donde se evidencia que no existen dineros consignados para este proceso, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-
127/18

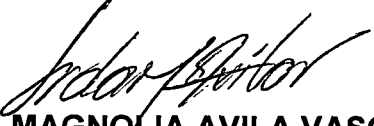
Bogotá D. C, VEINTIOCHO (28) de ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso Ejecutivo 2019-539

Vencidos los términos de emplazamiento y comparecencia sin que el demandado AMPARO DEL SOCORRO BARRERO ALARCON concurriera al despacho a notificarse, se dispone:

1. Nombrar como Curador Ad Litem del demandado a Elsa Rosas de Monroy, quien deberá desempeñar su cargo en este asunto de manera gratuita como defensor de oficio.
2. Secretaría comunique la designación en los términos del artículo 49 del C.G. del P., advirtiéndole que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



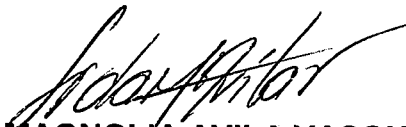
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo 2019-00337

Atendiendo la solicitud que precede, por Secretaría elabórense los títulos judiciales consignados para el presente proceso, hasta la ocurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, a nombre de la parte demandante, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>007</u> Hoy, <u>03 FEB. 2021</u> La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO	
--	--



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo IdentificaciónCEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación20066994

NombreANA ISABEL ESPITIA DE CARDONA

Número de Títulos16

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007424941	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
400100007467115	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
400100007513343	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 145.743,00
400100007561495	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007596393	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007647468	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007667771	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007692955	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007718631	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007749406	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007775833	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007805261	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007833946	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007874715	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI COOPERATIVAMULTIACTI	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007898823	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI COOPERATIVAMULTIACTI	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2020	NO APLICA	\$ 161.501,00
400100007930644	8600662791	COOPERATIVAMULTIACTI COOPERATIVAMULTIACTI	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 167.165,00

Total Valor \$ 2.542.406,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

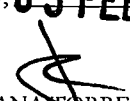
Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular 2019-01608

De conformidad con el escrito que antecede téngase en cuenta la dirección indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades determinados en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>007</u> Hoy, <u>03 FEB. 2021</u> La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO	
--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

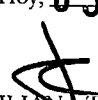
Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular 2019-00723

De conformidad con el escrito que antecede téngase en cuenta la dirección electrónica indicada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado conforme a las ritualidades determinados en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>07</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular 2019-00408

Como quiera que dentro del término la auxiliar de la justicia designada no se posesiono de oficio, el Despacho resuelve:

Nombrar como curador ad litem del demandado, al togado Gerardo Bernal Costoño, quien desempeñara el cargo como defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del proceso.

Secretaría comunique la designación en los términos del inciso 1° del Art. 2° de la Ley 446/98, advirtiéndole que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>0007</u>	Hoy, <u>03 FEB. 2021</u>
La Secretaría	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	